

INFORME

N°011/2013, Fecha: 06.01.2014

El Director de la Unidad de Planta Física y Construcciones Universitarias que suscribe, informa los antecedentes de la siguiente obra requerida:

1.- DEL SOLICITANTE:

- Unidad: Escuela de Odontología
- Director/Encargado: Gastón Zamora Álvarez
- Documentos Adjuntos: Comprobante Disponibilidad Presupuestario, Comprobante Compromiso Presupuestario.

2.- DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD:

De acuerdo a lo dispuesto en el D.Ex.1445/2011, para obras menores a 1000 UTM está facultado para autorizar el acto administrativo el Rector de la Corporación.

- Nombre: Christian Corvalán Rivera.
- Cargo y Nombramiento: Prorector, D.U. N° 226 de 2013.
- RUT: 10.614.669-1
- Institución: Universidad de Valparaíso
- RUT: 60.921.000-1
- Dirección: Errázuriz N°1834, Valparaíso

3.- DE LA INVITACIONES A LOS OFERENTES:

Se procedió a realizar el encargo a las siguientes empresas:

- A&V Construcciones EIRL.
- Constructora Rubico Ingeniero y Arquitecto LTDA.
- Sergio Reinaldo Aguilera Soto.
- José Barrera Collao.
- DLC Construcciones EIRL.
- Empresa Constructora Axial.
- Constructora Pablo Ponce
- Francisco Montenegro Kellet.
- Guillermo Berdichevsky Rosinzky.
- Scarella Construcciones.

4.- DEL TIPO DE CONTRATO:

- Tipo de Obra: Obras Menores y Especialidades.
- Modalidad: A suma alzada.
- Normativa aplicable: Art. 12.02. del D. 445/1983 y 2 del D.U.: 291/83.

5.- DEL PRESUPUESTO:

9.- CONTRATO

En Valparaíso, a 06 de enero de 2014, entre la Universidad de Valparaíso, representada por el Rector, y el Contratista, ambos individualizados, se acuerda el siguiente contrato de ejecución de obra pública:

- 1º.- El contratista se obliga a ejecutar las obras de Habilitación Caseta Provisoria Residuos Clínicos en Escuela de Odontología, según Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y todos los documentos que integran la presente resolución, que se entenderán para todos los efectos legales conocida de las partes y formarán parte integrante del contrato.
- 2º.- La obra contratada se ejecutará dentro del plazo ofertado por el contratista, que es de 30 días corridos, desde la entrega de terreno por parte de la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias y en el evento de retardo en la ejecución de la misma, la Universidad aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en el punto 8.13. de las Bases Administrativas Generales.
- 3º.- El pago se efectuará dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción de la obra sin observaciones por la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias, debiendo adjuntar el contratista previamente planillas de pago de los trabajadores de la obra y/o subcontratistas y certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. Una vez, terminada la obra se procederá a liquidar el presente contrato dictando el correspondiente acto administrativo aprobatorio. La obra quedará sometida a la supervisión técnica directa de la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias, la que velará por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En el evento de existir obligaciones laborales y previsionales pendientes, el contratista faculta a la Universidad de Valparaíso para descontar y pagar del(los) estados de pago dichas obligaciones.
- 4º.- El contratista hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de liquidez inmediata por el monto de \$176.183.- correspondiente al 3% del precio ofertado, extendida a la orden de la Universidad de Valparaíso, con una vigencia igual al plazo ofertado más 90 (noventa) días corridos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 5º.- Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista entregará una segunda Boleta de Garantía Bancaria a la vista y de liquidez inmediata por una cantidad igual al 5% del valor del contrato, extendida a la orden de la Universidad de Valparaíso, con una vigencia de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde la Recepción Provisoria, para caucionar el Buen Comportamiento de la obra hasta el momento de la recepción definitiva.
- 6º.- El contratista no podrá factorizar, ceder o transferir, total o parcialmente, el presente contrato o cualquier derecho que emane de éste, sin autorización previa del Rector.
- 7º.- El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.
- 8º.- Las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Valparaíso, para todos los efectos emanados del presente contrato.

SCARELLA CONSTRUCCIONES Y CIA. LTDA.
CONTRATISTA

PRO-RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00049
Valparaíso, 06.01.2014

VISTO: El art.12.02 del D.445/1983 y el art.2 D.291/1983, el dictamen 38.794 de 2009 de la Contraloría General de la República, el D.Ex.1445/2011, los antecedentes previos y la normativa vigente.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación y ejecución de la obra en los términos solicitados en el informe precedente.
2. Páguese al contratista individualizado precedentemente, los montos establecidos una vez ejecutada la recepción provisoria sin observaciones de la obra, y de la documentación solicitada, entre las cuales se exigirá el Formulario F30-1 de la Dirección del Trabajo.
3. Impútese el gasto al ítem correspondiente del presupuesto universitario vigente.
4. Líquidese el contrato de la obra, por la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias al momento de efectuar la recepción definitiva conforme de la obra, que se realizará a los 6 meses de la recepción provisoria sin observaciones
5. Comuníquese a través del Portal Institucional de Comunicaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA INTERNA; COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN: Prorectoría - Contraloría Interna - Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias - Prestador de Servicio - Oficina de partes Encargado de Transparencia.



Cant.	Unidad	Item	Precio [u]	Total
1	GL	Instalación	\$4.935.115.-	\$4.935.115.-
			Total Neto	\$4.935.115.-
			IVA (19%)	\$937.672.-
			Total	\$5.872.787.-





**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO ORD. N° **27**

VALPARAISO, 15 de enero de 2014.-

MAT.: Cursa Con Alcance.

A : SR. PRORRECTOR.

DE : SR. CONTRALOR.

El Contralor infrascrito ha cursado CON ALCANCE el documento que en cuadro siguiente se detalla:

Rexe	Fecha	En cuanto que:
0049	06/01/2014	La vigencia de la boleta de garantía debe comprender el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Dicho plazo comienza a correr desde la total tramitación del acto aprobatorio del contrato, plazo de vigencia de la boleta que en la especie no se cumple, debiendo Ud. disponer y velar por la corrección de la boleta.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



CMG/IBM/pgv